

RESOLUCION N°

0210

NEUQUÉN,

24 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3819-R-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R51 del presente Expediente, Pase N° 130/2025, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Fanny Aurora RIVERA, D.N.I. N° 13.968.107, L.P. N° 7397, Clase 1960, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Coordinación Interpersonal e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

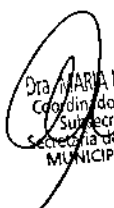
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 70 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el mencionado artículo 36°) de la citada Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias establece: *"Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes"*;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 125/25, concedió el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 222/25, la Dirección Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2116, cuya copia certificada se agregó a fojas 72/73 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 78 la renuncia a la Planta Permanente presentada por la referida agente RIVERA, a los fines de acceder al beneficio de


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0210-25

la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del 2025, luego de finalizar la licencia, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 77;

Que mediante el Dictamen N° 106/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente RIVERA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

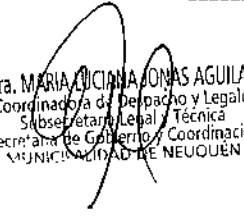
Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACION ESTRATEGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Fanny Aurora RIVERA, D.N.I. N° 13.968.107, L.P. N° 7397, Clase 1960, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Coordinación Interpersonal e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Fanny Aurora RIVERA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

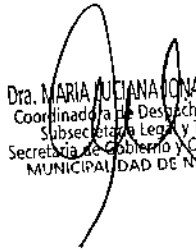
0210-25

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) SERENELLI
HURTADO**


Dra. MARIA ANTONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN